

CONCEDIENDO AYUDA ECONOMICA.

Victoria, Entre Ríos, 25 MAR. 2025

VISTO:

Que mediante el Expediente N° 1905/2.025 el Pbro. Marcelo Carraza, en su carácter de Párroco de la Basílica Nuestra Señora de Aránzazu, pide la colaboración para afrontar los gastos que demandará de la realización del tradicional Vía Crucis Viviente, a realizarse el día 18 de Abril del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en tal cometido se encuentra trabajando la Comisión Organizadora del Vía Crucis, integrada por colaboradores ad honorem, los que no cuentan con los recursos económicos necesarios para tal fin;

Que en el evento se realizará la representación de las estaciones del Vía Crucis desde la Abadía del Niño Dios hasta la cruz mayor del Cerro de la Matanza de nuestra ciudad;

Que a fs. 03/04 de las presentes actuaciones se adjuntan presupuestos en concepto de sonido;

Que el proyectado es un evento Religioso-Turístico de gran importancia para la comunidad, el cual se concreta con el esfuerzo y compromiso de los integrantes de la referida comisión;

Que dicho evento se realiza año tras año, adquiriendo así el carácter de tradición religiosa en nuestra ciudad;

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo impulsar los eventos culturales, turísticos y religiosos que se desarrollan en la comunidad;

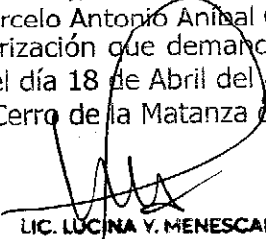
Que en mérito de las atribuciones referidas por el art. 107º inc. n) y u) de la Ley Provincial referida al Régimen Municipal N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, habrá de dictarse el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000.-), a la orden del Sr. Cura Párroco de la Basílica Nuestra Señora de Aránzazu, Pbro. Marcelo Antonio Animal Carraza, DNI N° 22.975.188, destinado a afrontar los gastos de sonorización que demande la realización del Vía Crucis Viviente 2.025, que se llevará a cabo el día 18 de Abril del año en curso, desde la Abadía del Niño Dios hasta la cruz mayor del Cerro de la Matanza de nuestra ciudad.




LIC. LUCINA V. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 2º: Disponer que la subvención conferida mediante el artículo anterior lo será con el cargo de rendir cuentas por su aplicación ante la Contaduría Municipal en plazo no mayor a quince días contados a partir de su percepción y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Contaduría a emitir la orden de pago con imputación a la partida transferencias corrientes del presupuesto de gastos vigente y a la Tesorería a cancelar la misma.

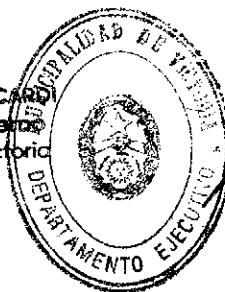
ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Pase a las Secretarías que asisten al D.E.M., Contaduría Municipal y Tesorería.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente Archívese.



LIC. LUCINA Y. MENESCAPO
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria